

San Miguel de Tucumán, 7 de junio de 2005.-

**DECRETO N° 1.406/3 (ME).-
EXPEDIENTE N° 364/369-M-05.-**

VISTO, que por Decreto N° 3.400/3 (SH) del 4 de Octubre de 2004, se autoriza al Sr. Ministro de Economía, a instrumentar un Programa de Canje, respecto del capital pendiente de pago de los Títulos Públicos denominados Eurobonos Serie 02, por Títulos CONSADEP, y

CONSIDERANDO:

Que atento las facultades conferidas en dicho Decreto el Señor Ministro de Economía de la Provincia, ha procedido a celebrar los siguientes convenios, ello son: Con fecha 12 de mayo de 2005 Acuerdo de Canje de Títulos. con NACIÓN AFJP S.A. U\$S 12.253.500 de Eurobonos Serie 02 por \$ 14.866.088 en CONSADEP y su Addenda el 31 de Mayo de 2005; en esta última fecha AFJP PRORENTA S.A. U\$S 966.642,84 de Eurobonos Serie 02 por \$ 1.172.742 en CONSADEP; AFJP PRORENTA S.A.- ENCAJE U\$S 19.928,57 de Eurobonos Serie 02 por \$ 24.177 en CONSADEP, los que fueron ratificados por Decreto N° 1.405/3 (ME) del 07 de junio de 2005.

Que habiéndose firmado, en el mismo marco descrito en el párrafo anterior, Convenios Complementarios a los respectivos Acuerdos de Canje de Títulos, resulta del caso ratificar los referidos Convenios, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2/3 y en mérito al dictamen Fiscal N° 1523 del 07 de Junio de 2.005, adjunto a fs. 13,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Ratificanse en todos sus términos los siguientes Convenios complementarios a los Acuerdos de Canje de Títulos, que fueron suscriptos, entre el señor Ministro de Economía y los Tenedores de Eurobonos Serie 02, que voluntariamente aceptaron en Canje por Títulos CONSADEP.

- a) En fecha 12 de Mayo de 2005, NACIÓN AFJP S.A.
- b) En fecha 31 de Mayo de 2005, AFJP PRORENTA S.A.
- c) En fecha 31 de Mayo de 2005, AFJP PRORENTA S.A. -ENCAJE-.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

//4
Varios


Dr. EDMUNDO J. JIMENEZ
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA


C.P.N. JOSE JORGE ALPEROVICH
GOBERNADOR DE TUCUMAN